

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES DE LA OFICINA DEL SISBEN

- **¿Que puedo hacer si nunca van a mi casa a realizar la encuesta?**

Si esta situación se presenta, usted debe acercarse a la oficina del SISBEN para que los responsables registren su dirección y, posteriormente con la visita domiciliaria apliquen la ficha en su lugar de residencia.

- **¿Qué debo hacer si cambie mi documento de identidad?**

Si cambia su documento de identidad por el correspondiente a su edad o si antes no tenía y ya lo obtuvo, debe acudir a la oficina del SISBEN con una copia del documento con el fin de que su información sea actualizada

- **¿Qué pasa cuando algún miembro del hogar fallece, nace una persona, alguien del hogar se va o llega una persona diferente a un nacimiento?**

Igual que en la situación anterior usted debe acercarse a la oficina del SISBEN para registrar la novedad.

- Si es un nacimiento o un fallecimiento debe presentar los certificados correspondientes al hecho y el administrador del SISBEN procede a la actualización de su ficha, de acuerdo con lo establecido.

- Siempre que un miembro del hogar se va o fallece se debe reportarse a la administración del SISBEN, para realizar los ajustes respectivos a la ficha y contar con la información actualizada.

- Si es el jefe del hogar quien fallece o quien se va del hogar, la familia debe precisarse quién es el nuevo jefe del hogar e informar a la administración del SISBEN.

- **¿Qué debo hacer cuando me cambio de residencia, o mi vivienda sufre, por desastres naturales, algún tipo de deterioro?**

En ambos casos debe acercarse a la oficina del SISBEN para solicitar una nueva encuesta.

En los tres casos anteriores, no se requiere que quien hace la solicitud sea la persona que respondió la encuesta inicial, puede hacerlo cualquier miembro residente habitual del hogar, mayor de 18 años.

- **¿Si teniendo SISBEN me traslado de un Municipio a otro, qué debo hacer?**

Cuando usted cambia de municipio debe solicitar su eliminación de la base de datos de la localidad de origen y solicitar el certificado de desvinculación. Una vez se establezca en el otro Municipio tiene que acudir al administrador SISBEN para solicitar que le apliquen la encuesta, presentar el certificado de desvinculación del municipio de origen y de esta manera pueda seguir siendo un posible beneficiario de los subsidios del Estado. Los administradores de los municipios de origen, cualquiera que sea, están en la obligación de desvincular a la población de su base, si esta así lo solicita, tal como lo establece el artículo 15 de la Constitución Nacional.